



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05777416-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN N° 99/20 (AGENTES EXCEPTUADOS)

VISTO el Expediente N° EX-2020-05777416-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20, los Decretos provinciales N° 132/2020 y 165/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de la Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia establecida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive, plazo que fue prorrogado mediante Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 hasta el 24 de mayo;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se determinó que quedarían exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptuó del cumplimiento del “aislamiento, social preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptuó del asueto administrativo dispuesto a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/2020;

Que, finalmente, por los artículos 3° y 4° se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, entre otros, a calificar actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que, en ese marco normativo, se suscribió en fecha 21 de marzo la Resolución N° RESO-2020-99-GDEBA-MPCEITGP a través de la cual se aprobó la nómina de agentes y autoridades superiores de esta Cartera Ministerial exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, y se establecieron aquellas actividades y servicios consideradas esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020;

Que por Resoluciones N° RESO-2020-250-GDEBA-MPCEITGP de fecha 23 de abril y N° RESO-2020-288-GDEBA-MPCEITGP de fecha 5 de mayo se amplió la nómina mencionada;

Que, sin perjuicio de la continuidad del aislamiento indicado, y atento la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades y servicios esenciales, resulta indispensable ampliar nuevamente la nómina de exceptuados, incluyendo en la misma a aquellos agentes y autoridades superiores de esta Secretaría de Estado determinados en el documento N° IF-2020-09755969-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar la nómina de agentes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20, en los términos de los dispuesto por el Decreto N° 165/2020 y la Resolución N° RESO2020-99-GDEBA-MPCEITGP, de acuerdo al listado que como Anexo Único N° IF-2020-09755969-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2020.05.18 12:00:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.18 12:00:23 -03'00'

ANEXO

Nómina de agentes exceptuados		
APELLIDO	NOMBRE	DNI
ABEL	German Andrés	20.440.952
ABRE	Juan Enrique	28.671.894
ANIDOS	Cristian Omar	30.553.293
BERTOLOTT	Sebastián	25.476.340
BESADA	MANUEL	30.964.990
BLANCO	Luciano Martin	25.668.874
BONETTI	Ana	38.811.768
BONINI	MARIA CELESTE	27.828.445
BRANDI	Ayelén Estefanía	34.841.764
BRION	Martín Santiago	26.846.567
CABRERA	Laura Beatriz	23.006.149
CREMONTE	Carlos Diego	24.593.558
CUESTA	Mariana	30.506.012
DE FELICE	Juan Antonio	25.190.582
DI BASTIANO	Luca	37.560.043
ESCUDERO	Guillermo Fernando	20.864.044
FELIZIA	Gabriel Enrique	11.965.457
FERNANDEZ	Estela Alicia	13.595.443
FUSE	Rocío Agustina	32.981.104
GALVAN	María Inés	18.202.279
GANOVELLI	Romina Carla	26.916.660
GARCÍA FIORATO	Josefina	28.869.217
GIMENEZ	Daiana Mailin	35.893.579
GIMENEZ	Jorge Omar	23.104.517
GOMILA	ESTANISLAO FERMIN	27.201.565
GOROSTIZA	Ricardo Emir	10.254.766
GUERRICO	SOLEDAD	23.569.151
GUZ	Claudio Gabriel	22.960.733
IBARRA	María Laura	21.828.227
ILLAN	Aldana Belén	29.052.336
JADECH	Héctor Yamil	27.776.758
KERSZBERG	Violeta	39.915.482
KUBAJ	Lautaro	39.831.154
LENCINA	Liliana Olga	14.905.835
MAGRI	María Gisela	29.403.171
MANNO	Hernán Darío	21.056.174
MARENNA	Candela	38.401.430
MARTINEZ	Jacqueline	29.023.422
MAZZUCHELLI	Luana	41.670.834
MEDINA	Vanesa	30.427.522

ANEXO

MEDINA	María Celeste Argentina	27.154.049
MELLONI	Viviana Gabriela	14.822.435
MEROLA	Deborah	37.264.231
MOISEEFF	Iván	25.142.288
MONRABAL	Carla Nahir	26.390.472
MORENI	Carolina Paola	31.780.062
MOTTO	Paola Alejandra	27.745.417
MOULY	Patricia Susana	23.353.807
MURGA	Carolina	27.590.631
ORTINO	Francisco José	30.077.435
PALACIOS	Sergio Aquiles	31.381.236
PALLAS	Matías Ezequiel	27.941.176
POLERO	Graciela Mónica	20.796.121
POLLETTA	Mariela Andrea	24.271.490
POURTAU	Joaquín	26.022.336
PRADO	Diego Nicolás	33.258.478
PUGLIA	Cristian David	25.650.030
RODRIGUEZ GENIN	Pilar	33.273.578
TABORDA	Gastón	28.483.577
TOMÁS BRAUN	Lisandro	27.120.093
VALVERDE	Amparo	37.803.138
VASQUEZ	Diego Hernán	25.476.395
VILLAMIL	Fabián Martín	29.558.903
WILLE	Juan Pablo	20.012.091



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO: NÓMINA DE AGENTES EXCEPTUADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.18 11:19:30 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.18 11:19:30 -03'00'